



Universidad Politécnica
de Chiapas

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHAPAS EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA POR EL DR. NAVOR FRANCISCO BALLINAS MORALES SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE RECTORÍA, Y FUNDACION TALENT LAND, A. C. “EL ORGANIZADOR” REPRESENTADA POR EL LIC. IVAN TAKENOBU MILLAN CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO JALISCO TALENT LAND.

DECLARACIONES

I. Declara “LA UNIVERSIDAD” por conducto de su representante legal que:

1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad al Decreto publicado en el Periódico Oficial, número 276-2ª sección, tomo II, de fecha miércoles 01 de diciembre de 2004, de la Publicación Estatal, 1694-a-2004 Bis.

2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 2° del citado Decreto tendrá por objeto:

- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- b) Llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del estado y de la nación, que faciliten la formación integral de sus alumnos y egresados.
- c) Difundir el conocimiento, la cultura, así como la divulgación tecnológica a través de la extensión y gestión universitaria, a sus alumnos, egresados y población en general.
- d) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado principalmente.
- e) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

3. Que para el cumplimiento de su objeto y según lo establecido en el artículo 3, fracción VII del mencionado decreto de creación, tiene atribuciones, entre otras: las de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras.

4. Su representación legal recae en el **Dr. Navor Francisco Ballinas Morales**, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18, fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 20 y 23 Fracciones I y XIV, del mencionado Decreto por

el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha siete de febrero del dos mil veinte, expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado de Chiapas.

5. Su registro federal de contribuyentes es UPC041201FX3 y señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera Tuxtla Gutiérrez - Portillo Zaragoza km 21+500, Colonia Las Brisas, municipio de Suchiapa, Chiapas.

I. DE "EL ORGANIZADOR"

1. Que es una asociación civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como se acredita en la escritura pública No. 38,779 del 18 de enero del 2019, pasada ante la fe del notario Público No. 9 de la Municipalidad de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza.
2. Que tiene como objeto, entre otros, fomentar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia, tecnología y el emprendimiento en cualquiera de sus áreas.
3. Que el Lic. Iván Takenobu Millán Campos en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio en nombre de su representada, mismas que acredita con el testimonio de la Escritura Pública antes mencionada.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es FTL190118QN0.
5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio: Av. Patria No 2085, Piso Mezanine, Suite M, Puerta de Hierro, C. P. 45116, Zapopan, Jalisco.

II. Declaran "LAS PARTES"

1. Que "EL ORGANIZADOR" es titular del proyecto "Jalisco Talent Land".
2. Que va a celebrar el evento Jalisco Talent Land, en adelante "**EL EVENTO**" en la Expo Guadalajara, con domicilio en Av. Mariano Otero 1499, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.
3. Que "**LA UNIVERSIDAD**" se encuentra interesada en participar en "**EL EVENTO**" de forma institucional y a través de sus alumnos.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "**LA UNIVERSIDAD**" manifiesta su voluntad de celebrar el presente convenio con "**EL ORGANIZADOR**", para el desarrollo del evento "**Jalisco Talent Land**", en adelante "**EL EVENTO**", que se llevará a cabo en la Expo Guadalajara, con domicilio en Av. Mariano Otero No. 1499, Col. Verde Valle, C. P. 44550, en Guadalajara, Jalisco, México.

SEGUNDA. - “**EL ORGANIZADOR**”, es titular de “**EL EVENTO**” y será el encargado de organizar, producir y promover el mismo.

TERCERA. - El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y será de manera indefinida hasta que alguna de las partes decida no continuar con el presente convenio

CUARTA. - Son aportaciones de “**LA UNIVERSIDAD**”

- I. Difusión de “**EL EVENTO**” en “**LA UNIVERSIDAD**” a través de los medios disponibles no siendo las siguientes propuestas excluyentes:
 - o Difusión de la colaboración entre “**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL ORGANIZADOR**” en los medios de comunicación y soportes informativos de “**LA UNIVERSIDAD**” (página web, radio, televisión, correo electrónico, redes sociales, periódico interno, cartelería, etc.).
- II. Difusión del programa de Voluntarios de “**EL EVENTO**” a través de una convocatoria a los estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” Ver **Anexo 3**.
- III. Difusión del programa de Prácticas profesionales y/o Servicio Social de “**EL EVENTO**” a través de una convocatoria a los estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” Ver **Anexo 3**.
- IV. Difusión a la comunidad universitaria de los eventos digitales y/o convocatorias de contenido educativo de “**EL ORGANIZADOR**”

QUINTA. - Son aportaciones de “**EL ORGANIZADOR**”:

- I. Otorgar a “**LA UNIVERSIDAD**” 02 entradas para sus docentes al evento físico. Ver **Anexo 2**.
- II. Precio preferencial en el costo de la entrada al “**EVENTO**”.
- III. Otorgar a “**LA UNIVERSIDAD**” un certificado de pertenencia a la Red de Universidades de Talent Network.
- IV. Presencia de marca de “**LA UNIVERSIDAD**” en los siguientes medios:
 - A. Presencia de su logo en página web de “**EL EVENTO**”. Ver **Anexo 1**.
 - B. Presencia de su logo en cartel de Universidades participantes. Ver **Anexo 1**.
- V. Compartir las convocatorias y/o eventos digitales a fin de que “**LA UNIVERSIDAD**” tenga la decisión de participar o no en las mismas.

SEXTA. ENLACES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio,

“**LA UNIVERSIDAD**” designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente convenio a: Lic. Amable Concepción Zúñiga Hernández, con correo electrónico: vinculacion@upchiapas.edu.mx

“**EL ORGANIZADOR**”: designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente convenio a Lizette Muñoz, Coordinadora de Universidades, con correo electrónico lizette.munoz@talent-network.org y universidades@talent-network.org

“**LAS PARTES**” acuerdan que los coordinadores nombrados en esta cláusula tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente convenio, quienes llevarán el registro, control y archivo de los acuerdos tomados e informarán sobre el cumplimiento de los mismos.

SÉPTIMA. SALVAGUARDA LABORAL. Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVA. RESPETO DE DERECHOS. “**EL ORGANIZADOR**” está comprometido y promueve el respeto de los derechos y libertades de todas las personas, reconocidos en los tratados Internacionales y la legislación, incluyendo la libre expresión de ideas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En ese sentido, se incita a “**LA UNIVERSIDAD**” y a todas las personas que de él dependan, a adoptar las medidas correspondientes para colaborar con el respeto de los derechos y libertades de todas y todos, previniendo aquellas situaciones que puedan reproducir estereotipos de discriminación o que inciten a la violencia dentro de las actividades de “**EL EVENTO**”.

NOVENA. SIGNOS DISTINTIVOS. “**LAS PARTES**” se autorizan recíprocamente, y de forma personal, gratuita e intransferible, mediante este Convenio, la utilización de los signos distintivos (logotipo y/o marca de la otra parte) que, en cada caso, sea necesario divulgar, siempre a los únicos y exclusivos efectos del presente Convenio, señalando que son legítimas

propietarias de dichos signos distintivos y/o que están debidamente autorizadas o licenciadas por sus legítimos titulares para dicha utilización, comprometiéndose a indemnizar plenamente a la otra parte por cualesquiera responsabilidades que pudieran exigírsele por una utilización indebida de los mismos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD “LAS PARTES” convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este Convenio y de sus Acuerdos que tengan carácter de confidencial.

DÉCIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario. “**LAS PARTES**” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones suscritas en este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En caso fortuito o de fuerza mayor, “**LAS PARTES**” se comprometen a través de los Coordinadores, a llegar a los acuerdos necesarios reorientando las actividades que hayan sido interrumpidas.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida hasta que alguna de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado en el momento que decida y podrá ser de manera voluntaria, sin penalización alguna, previo aviso a la otra parte de por lo menos 15 días hábiles de anticipación.

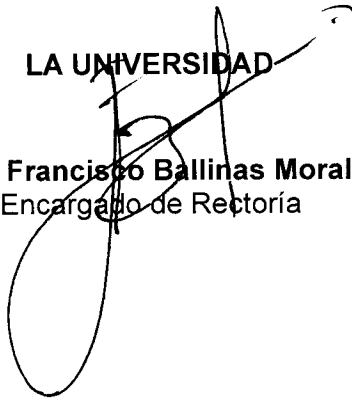
DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante acuerdo por escrito y firmado por ellas. Dichas modificaciones se aplicarán a partir de la fecha de su firma, tendrá una fecha de duración, misma que se mencionará.

Debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, fuerza y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 15 de julio de 2021.

EL ORGANIZADOR


Iván Takenobu Millán Campos
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD


Dr. Navor Francisco Ballinas Morales
Encargado de Rectoría

Coordinador por parte de
EL ORGANIZADOR

Carmen Lizette Muñoz Sanchez

Coordinadora de Universidades

Coordinador por parte de
LA UNIVERSIDAD

**Lic. Amable Concepción Zúñiga
Hernández**

Directora de Vinculación Universitaria

H

ANEXO 1. DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN PARA “EL EVENTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS Y POR LA OTRA PARTE FUNDACION TALENT LAND A.C.

Formatos válidos para la presencia de marca en web y durante “**EL EVENTO**” que “**LA UNIVERSIDAD**” hará llegar a “**LA ORGANIZACIÓN**” una vez firmado el acuerdo.

-Formatos para impresos: **AI, CDR, EPS y PDF (en caso de enviar logo en vectores).**

-Formatos para web: **JPG o PNG de 600px x 600px**

El material deberá ser enviado durante la primer semana posterior a la firma del convenio al correo: lizette.munoz@talent-network.org y universidades@talent-network.org

“**LA ORGANIZACIÓN**” no podrá responsabilizarse de incluir los logos y/o formatos que sean entregados en fechas posteriores a las descritas en este documento y/o no cumpla con las especificaciones anteriores.

EL ORGANIZADOR


Iván Takenobu Millán Campos
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD


Dr. Navor Francisco Ballinas Morales
Encargado de Rectoría

MS

MS

ANEXO 2. DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN PARA “EL EVENTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS Y POR LA OTRA PARTE FUNDACIÓN TALENT LAND A.C.

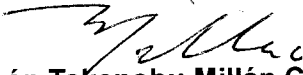
ENTRADAS

Asignación a docentes: Lista de los nombres completos de los participantes incluyendo los siguientes datos:

- Correo de contacto con el cual se registró en la plataforma de registro.
- Posición dentro de la Universidad
- Numero de celular
- Estado donde vive

Esta información deberá ser enviada a los correos de lizette.munoz@talent-network.org y universidades@talent-network.org en las fechas que indique “EL ORGANIZADOR”, Estas entradas serán asignadas de manera directa por la UNIVERSIDAD, se otorgarán por año y no podrán ser acumulativas.

EL ORGANIZADOR


Iván Takenobu Millán Campos
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD


Dr. Navor Francisco Ballinas Morales
Encargado de Rectoría

Mia

Me

ANEXO 3. DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN PARA “EL EVENTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPA Y POR LA OTRA PARTE FUNDACIÓN TALENT LAND A.C.

PROGRAMA DE VOLUNTARIOS, ESTANCIAS Y ESTADIA.

“**EL ORGANIZADOR**” organizará con la “**LA UNIVERSIDAD**” la forma adecuada de realizar la invitación correspondiente a la convocatoria del programa de voluntarios, Estancias y Estadía del “**EL EVENTO**”.

“**LA UNIVERSIDAD**” hará llegar la invitación a sus estudiantes a través de su difusión en sus medios de comunicación (radio, web, e-mail, televisión, etc.).

“**EL ORGANIZADOR**” se encargará de la evaluación y selección de los candidatos más apropiados para las tareas a realizar y de generar la comunicación que notifique a los aspirantes seleccionados y la dinámica a seguir.

EL ORGANIZADOR


Iván Takenobu Millán Campos
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD


Dr. Navor Francisco Ballinas Morales
Encargado de Rectoría

MSU

MS